



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

"Año Del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## Resolución de Alcaldía

N° 0140-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 23 de diciembre de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES,  
PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**VISTO:** El Informe N° 105-2021-GM-MDSCF de fecha 22 de diciembre de 2021 de la Gerencia Municipal e Informe Legal N°145-A-2021-OAJ-MDSCF de fecha 23 de diciembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2021, se aprobó el nuevo Reglamento del Fondo de Inversiones Municipal FINVER-CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el cofinanciamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincia de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 126-2021-MPC de fecha 06 de diciembre de 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, se aprueba el Convenio para el financiamiento de Proyecto de Inversión Pública con Recursos del FINVER entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, cuyo objetivo es establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes para el cofinanciamiento y ejecución del proyecto de inversión pública denominado CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversiones N° 2512268, con un monto de inversión de S/. 1, 219,907.75 (Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Siete con 75/100 soles).

Que, en la cláusula Octava del Convenio para el financiamiento de Proyecto de Inversión Pública con Recursos del FINVER entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores establece lo siguiente:

*"Capital del Vino y del buen pisco"*

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

## CLAUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADOR

Con el propósito de lograr la eficaz ejecución del presente convenio, cada una de las partes deberán designar mediante Resolución de Alcaldía, dentro de los tres días de suscrito el presente instrumento un Coordinador, podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de que resulta necesario designar a un (01 ) coordinador para la ejecución de la obra con los recursos FINVER cañete.

Que, mediante Informe N° 105-2021-GM—MDS CF de fecha 22 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal propone como coordinador del Convenio para el Financiamiento con Recursos FINVER CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores al Ingeniero RUBEN EDSON ARMAS DE LA CRUZ en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

Que, mediante Informe Legal N° 145 - A - OAJ -MDS CF de fecha 23 de diciembre de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que resultaría viable la designación del Ingeniero RUBEN EDSON ARMAS DE LA CRUZ en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores como coordinador del Convenio para el Financiamiento con Recursos FINVER CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

Estando a los fundamentos glosados y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Ingeniero RUBEN EDSON ARMAS DE LA CRUZ en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores como coordinador del Convenio para el Financiamiento con Recursos FINVER cañete , entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversiones N° 2512268, con un monto de inversión de S/. 1, 219,907.75 (Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Siete con 75/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, notificar la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mndscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

